MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCION Nº CSA-020-2026

RESOLUCION Nº 299
(30/05/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N° CSA-020-2026"

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Carlos (ANT), mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es contratar la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXIV DE LOS JUEGOS POR LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUDICADA*".

2. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Municipio de San Carlos (ANT), de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($210.024.500)***, incluye todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 605 del 28 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. Que el día 16 de mayo de 2026 se publicó la resolución N° 265, mediante la cual se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-020-2026, limitado a MIPYME territorial, dado las solicitudes recibidas.

6. Que el Municipio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

7. Que, durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al pliego de condiciones definitivo, el proceso transcurrió sin recibir comentarios ni objeciones de los interesados, permitiendo que se continuara sin modificaciones.

8. Que una vez surtido el trámite previsto para la entrega de ofertas a través de la página web www.contratos.gov.co/secopii para el proceso convocado, y vencido el término del mismo, el día veintiséis (26) de mayo de 2026 a las 8:10 a.m. se dejó constancia de una (1) propuesta recibida por parte del proponente **CORPORACION CRIPTEX** con NIT 900.930.338-9 representado de forma legal por FERNEY SILVA MARIN identificado con CC 98.558.194.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CSA-020-2026	CORPORACION CRIPTEX	Oferta en evaluación	24/05/2026 6:46 PM	210.024.500 COP

9. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a los pliegos de condiciones y la apertura del proceso, procedió a evaluar esta única propuesta en el término dispuesto en el cronograma, llevando a cabo la verificación de documentos y requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero, para lo cual expidió el informe de evaluación preliminar de las ofertas, mismo que fue publicado en la plataforma del SECOP ii el día 26 de mayo de 2026, para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación.

10. Que al no haberse recibido observaciones durante el término de traslado, el informe de verificación quedó en firme, confirmando que la evaluación realizada por el Municipio cumplio con los principios de selección objetiva, consolidando el informe presentado; por lo que la entidad procedera a la adjudicación del contrato en la fecha programada en el cronograma.

11. Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia del informe de evaluación presentado dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por la **CORPORACION CRIPTEX** con NIT 900.930.338-9, domiciliada en el Municipio de San Carlos (ANT) y representada legalmente por el señor FERNEY SILVA MARIN, identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° 98.558.194, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12. Que, atendiendo las consideraciones previamente señaladas y de conformidad con la recomendación que realiza el comité verificador y evaluador, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-020-2026, al proponente **CORPORACION CRIPTEX,** por el valor de la oferta económica que este presentó en su propuesta, quien cumplió con los requisitos habilitantes y conforme a los resultados descritos anteriormente, los cuales se sustentan en el informe de evaluación, formalizado y publicado a través del Portal de Contratación SECOP ii.

13. Que cumplido lo señalado anteriormente, El Municipio de San Carlos procede entonces a la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía CSA-020-2026

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-020-2026 al oferente **CORPORACION CRIPTEX** con NIT 900.930.338-9 representado de forma legal por FERNEY SILVA MARIN identificado (a) con CC 98.558.194, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXIV DE LOS JUEGOS POR LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUDICADA*"; hasta por la suma de ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($210.024.500)***, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario o con la ejecución definitiva de las obligaciones contractuales, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y la suscripción del Acta, previa evidencia e informe final de supervisión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada al proponente **CORPORACION CRIPTEX**, y a los demás interesados a través del SECOP ii, con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co junto con su contenido íntegro.

ARTICULO TERCERO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Dada en San Carlos, el 30 de mayo de 2026

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9